

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

**ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 234 DE 2026, CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA
GLOBAL ASOCIADOS MEET S.A.S.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890.983.922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA:	GLOBAL ASOCIADOS MEET SAS NIT: 901.742.798-0
REPRESENTANTE LEGAL:	DORA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO CÉDULA Nro. 1.036.392.146
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REALIZARÁ EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN, LIDERAZGO, CULTURA, DEPORTE, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, DESARROLLO TURISTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO.
VALOR:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1050 DEL 28 DE JULIO DEL 2026
DURACIÓN:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte **GLOBAL ASOCIADOS MEET SAS** identificado con el numero de Nit: 901742798-0, y representado legalmente por la señora **DORA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.392.146 que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REALIZARÁ EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN, LIDERAZGO, CULTURA, DEPORTE, EMPRENDIMIENTO JUVENIL, DESARROLLO TURISTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO. **SEGUNDO: ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE.** El alcance será el definido en las condiciones técnicas el estudio previo y los documentos anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Municipio pretende realizar la presente contratación con el fin de cumplir con los objetivos trazados en los proyectos y programas del Municipio, para lo cual requiere la realización de acompañamiento, difusión y apoyo logístico para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027. El contratista deberá garantizar

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente gráfica:

EVENTOS	CATEGORIA COSTOS	Valor
Servicio logístico para apoyar el fortalecimiento comunitario y apoyo a implementación de servicios de gestión innovadora.	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y resiliencia agroindustrial en San Pedro	\$ 50.000.000
Servicios logísticos para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas en la atención integral para la gestión innovadora	Gestión Innovadora para la vigencia 2024-2027 en el municipio de San Pedro	\$ 50.000.000
Servicios logísticos para promover el posicionamiento de San Pedro de los Milagros como destino turístico sostenible y competitivo	Impulso al turismo sostenible	\$ 150.000.000
Servicio logístico para el desarrollo de actividades de educación, cultura y deporte para actividades comunes en desarrollo de la creatividad innovadora cultural y servicios generales de apoyo para la administración pública	Somos creativos e innovadores culturales	\$ 200.000.000
Servicio logístico para el desarrollo de actividades representativas hacia el fortalecimiento comunal	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 200.000.000
Servicios logísticos para el desarrollo de actividades comunes en fortalecer actividades de identidad deportiva y recreativa	Somos identidad deportiva y recreativa	\$ 150.000.000

PRODUCTOS: 1). Presentación de informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en función del cumplimiento del objeto contractual. **2).** Evidencias y/o soportes del cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA: TÉRMINO.** El presente contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES**, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026. **CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, incluido todos los gastos indirectos, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El CONTRATISTA recibirá de **EL MUNICIPIO** de San Pedro de los Milagros pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales según la ejecución de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados, del cumplimiento de las actividades contractuales y a la presentación de los informes y planillas que exija el supervisor del contrato. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad. El Contratista deberá

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

informar al municipio de San Pedro de los Milagros la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe la Entidad. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de San Pedro de los Milagros, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del municipio, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del municipio de San Pedro de los Milagros, so pena de incurrir en causal de mala. En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato. Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Presentar ante el supervisor del contrato o su delegado de manera previa a su realización, el presupuesto detallado para el desarrollo de la actividad, tomando como referencia los precios establecidos. **2.** Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo con la programación que defina el organizador y/o supervisor **3.** Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento. **4.** Prestar el servicio de alimentación (Refrigerios y/o Almuerzo) para los asistentes a la actividad propuesta, de acuerdo con la programación establecida. **5.** Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato. **7.** Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato. **8.** Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la administración a través del supervisor del contrato. **9.** Cumplir con los horarios y programación establecida para el evento por parte del supervisor del contrato. **10.** Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos, así como los soportes de ejecución, al final de la actividad o evento ejecutado, incluyendo los soportes respectivos. **11.** Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la administración. **12.** Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. **13.** Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte del mismo. **14.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

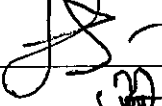
determinadas por la administración. **15.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. **16.** Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo establecido en el la Ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021. **17.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro del apoyo logístico. **2.** Sera obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido para los eventos y actividades que requiera la administración, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica. **3.** El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de apoyo logístico que requiera el municipio, los cuales EL MUNICIPIO deberá avisar con antelación mínima de cinco (5) días calendario. **4.** El contratista se obligue a disponer de los vehículos necesarios acordes con la ficha técnica para efectuar los recorridos que se requieran para la realización de la actividad y el evento requerido. **5.** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de San Pedro de los Milagros es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **6.** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de San Pedro de los Milagros será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actores se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. **7.** El contratista deberá cumplir con las actividades de divulgación comunicación y publicidad acorde con la necesidad del servicio. **8.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de San Pedro de los Milagros. **9.** Prestar servicio logístico según el evento a desarrollar con los implementos de apoyo en instalaciones donde se realice cada actividad. **10.** Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral. **11.** Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos. **12.** Sera obligación del contratista aportar toda su capacidad instalada, conocimiento y experiencia para su ejecución de todas las actividades que se requieran para la total y perfecta ejecución del objeto contractual. **13.** Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato. **14.** Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** **1.** Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2.** Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velara por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **3.** Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. **4.**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **6.** Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato. **OCTAVA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante disponibilidad presupuestal N° 1050 del 28 de Julio del 2026. Rubro; 4.2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00. Programa; SOMOS CREATIVOS E INNOVADORES CULTURALES 4.2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00. Programa; SOMOS IDENTIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA Rubro; 4.2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00. Programa; IMPULSO AL TURISMO SOSTENIBLE; 4.2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00. Programa; FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RESILENCIA AGROINDUSTRIAL EN SAN PEDRO; 4.2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00. Programa; GESTION INNOVADORA PARA LA VIGENCIA 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO; 4.2.3.2.02.02.009 1.2.1.0.00. Programa; SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **DÉCIMA: PRIMERA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA ENTIDAD una **garantía única**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos: **1. Cumplimiento general del contrato:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de tres (3) años contados a partir de la liquidación del contrato. **3. Calidad del bien o servicio:** Por un valor del 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima igual al término de garantía ofrecido por el CONTRATISTA. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE).** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: El Contratista, el Municipio de San Pedro de los Milagros Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de San Pedro de los Milagros Cuantía: TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, EL CONTRATISTA en este caso deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social, al momento del inicio del contrato y en cada pago que se haga al mismo demostrar los pagos, así: Pensiones y Salud 16% y 12.5% respectivamente del 40% del neto total de los ingresos mensuales. **Riesgos Profesionales:** Esta afiliación será obligatoria para el Contratista, conforme lo establece la Ley 1562 de 2012 y el porcentaje a pagar será definido por la ARL de acuerdo al riesgo de la actividad a ejecutar. **PARAGRAFO 1:** Corresponde al Supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social y Riesgos Profesionales. **PARAGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, los pagos al Sistema General de Seguridad Social deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **PARAGRAFO 3:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en materia contractual. **DÉCIMA SEXTA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN.** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio de San Pedro de Los Milagros Antioquia. **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA: CONTRATACION DIRECTA.** El presente contrato no estuvo precedido de ofertas, sino que se celebró directamente en atención a la idoneidad y experiencia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Oscar Dinael Gallo Roldan Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente		31-Julio-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Oficina Jurídica		31-Julio-2026

N.º TRD: 150-10-08